

(R. C. del S. 149)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos trece (14,413) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos trece (14,413) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 6 (Guayama)

A. Municipio de Arroyo

- | | |
|--|------------|
| 1. Mejoras a Centro de Envejecientes | \$3,603.25 |
| 2. Lcdo. Evaldo C. Nido Nylund
#1 Avenida Los Veteranos
Guayama, P. R. 00784
Equipo de Voleibol Bucaneros de Arroyo | \$3,603.25 |

B. Municipio de Santa Isabel

- | | |
|--|------------|
| 1. Oficina de Ayuda al Ciudadano Municipal | \$7,206.50 |
|--|------------|

Total	\$14,413.00
--------------	--------------------

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

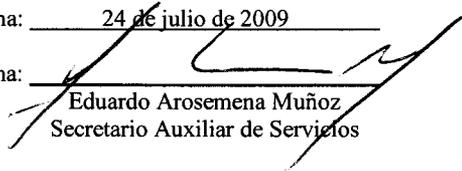
Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de julio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios